



# LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

## CIRCULAR No. 019

**FECHA** : Abril 17 de 2023  
**PARA** : Clubes Afiliados, presidentes y Deportistas  
**DE** : Liga de Bolo de Bogotá  
**ASUNTO** : Procesos selecciones Bogotá 2023 y Acuerdo 20

Estimados presidentes y Deportistas:

El pasado 27 de marzo se realizó una Asamblea Extraordinaria de Clubes en la cual se aprobó el Acuerdo 20.

El nuevo acuerdo establece que los procesos deportivos 2023 se finalizarán bajo la normativa del Acuerdo 19 y por tanto hay un período de transición que estará comprendido entre el **27 de marzo y el 07 de julio 2023** fecha de finalización del Campeonato Bogotano de Segunda Fuerza 2023.

Dando alcance al compromiso adquirido, a continuación presentamos **los principales aspectos reglamentarios** a tener en cuenta durante el período de transición:

### Escalafón

Para los procesos 2023 se mantiene en 60 líneas.

Para promover la participación de nuevos deportistas en los procesos deportivos del 2023, el nuevo acuerdo para el período de transición derogó los artículos once y doce del Acuerdo 19. La reglamentación para los casos que trataban estos artículos quedará así:

El registro en el escalafón de un deportista nuevo\* inicia desde la primera línea que juegue y le serán tenidas en cuenta para su proceso deportivo. Estará escalafonado cuando complete sesenta (60) líneas.

El registro en el escalafón un deportista transferido\*\* inicia desde la primera línea que juegue y le serán tenidas en cuenta para su proceso deportivo. Estará escalafonado cuando complete sesenta (60) líneas. Si el deportista transferido ya hubiese pertenecido a la Liga no se le tendrá en cuenta su anterior escalafón.



# LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

El deportista que sin desafiliarse de la Liga haya dejado de participar durante más de un (1) año en las competencias y que esté excluido del escalafón, iniciará su registro en el escalafón desde la primera línea que juegue y le serán tenidas en cuenta para su proceso deportivo y estará escalafonado cuando complete sesenta (60) líneas.

Las competencias oficiales organizadas por la Liga válidas para escalafonarse o volverse a escalafonar serán tenidas en cuenta para el proceso deportivo.

**\*Deportista nuevo:** Deportista que solicita por primera vez por intermedio de un Club afiliado a la Liga, con reconocimiento deportivo vigente, ser inscrito como deportista de la Liga de Bolo de Bogotá. El deportista no debe tener historial deportivo en otra Liga de Bowling del país.

**\*\*Deportista transferido:** Deportista proveniente de otra Liga y que solicita por medio de un Club afiliado a la Liga, con reconocimiento deportivo vigente, ser inscrito como deportista de la Liga de Bolo de Bogotá.

## Procesos deportivos 2023

Para los procesos deportivos pendientes de cerrar el cálculo del promedio ponderado se mantiene así:

Categoría	Promedio 4 liguillas	Campeonato Bogotano	Escalafón	Total Promedio Ponderado Proceso
Sub-16	40%	50%	10%	100%
Sub-18	40%	50%	10%	100%
Sub-35	40%	50%	10%	100%
2ª Fuerza	40%	50%	10%	100%
Senior	40%	50%	10%	100%
Super Senior	40%	50%	10%	100%

La valoración de cada ítem corresponde a:

- Liguillas: son las 4 mejores liguillas jugadas durante el ciclo deportivo de la categoría.
- Bogotano de la categoría: es el promedio obtenido en la modalidad todo evento en el Campeonato Bogotano realizado en el ciclo deportivo en el que aspira a participar el deportista.

Personería Jurídica No 5709 Octubre 31 de 1974- Nit: 860.066.173-1

Unidad Deportiva El Salitre- Av Calle 63 No. 68-99- Bogotá- Colombia. Tels (57-1) 2 500 400

Telefax: (57-1) 2258025. Email: [ligabolobogota@gmail.com](mailto:ligabolobogota@gmail.com). . [www.ligadebolodebogota.com](http://www.ligadebolodebogota.com)



# LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

- Escalafón: de acuerdo con lo definido en el Artículo 10 del Acuerdo 19. Se tomará después de jugado el Campeonato Bogotano de la respectiva categoría.

El campeón todo evento del Bogotano Sub-35, Sub-16, Sub-18 y Super Senior obtendrá una bonificación del 3.0 % del total de su proceso ponderado, que se sumará al total del promedio ponderado de su proceso.

Deportista que quiera participar en un proceso diferente a su proceso básico deberá jugar dos liguillas adicionales por cada proceso y el Campeonato Bogotano respectivo. La ponderación de este proceso se realizará de acuerdo a lo definido en el Artículo 16 - Acuerdo 19 para el proceso deportivo básico.

El proceso deportivo se cerrará al finalizar el Campeonato Bogotano de la categoría. No se permitirá completar liguillas para obtener el aval con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

## **Selecciones Bogotá a Campeonatos Nacionales Interligas 2023.**

Las delegaciones de Bogotá para los campeonatos nacionales 2023, estarán conformadas por el primer equipo y los demás deportistas que tengan el aval de la liga para su inscripción.

Para que un deportista pueda integrar la delegación de Bogotá, debe:

- Haber jugado la totalidad del proceso deportivo.
- Estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Liga.
- Estar federado.
- No estar sancionado por ninguna entidad deportiva vinculada al Sistema Nacional del Deporte.
- El Club al que pertenece tener reconocimiento deportivo vigente a la fecha que fije la FEDECOBOL para la inscripción de deportistas.

El primer equipo estará conformado de la siguiente manera:

**Senior:** Campeón Bogotano Todo Evento y tres primeros puestos del proceso deportivo, por rama. En total, cuatro (4) mujeres y cuatro (4) hombres.

**Segunda Fuerza:** Campeón Bogotano Todo Evento y tres primeros puestos del proceso deportivo, por rama. En total, cuatro (4) mujeres y cuatro (4) hombres.

Personería Jurídica No 5709 Octubre 31 de 1974- Nit: 860.066.173-1

Unidad Deportiva El Salitre- Av Calle 63 No. 68-99- Bogotá- Colombia. Tels (57-1) 2 500 400

Telefax: (57-1) 2258025. Email: [ligabolobogota@gmail.com](mailto:ligabolobogota@gmail.com). . [www.ligadebolodebogota.com](http://www.ligadebolodebogota.com)



# LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

**Sub-35:** dos primeros puestos del proceso deportivo, por rama. En total, dos (2) mujeres y dos (2) hombres.

**Primera:** según lo establecido en la Resolución 012 de septiembre de 2022 proceso para Juegos Deportivos Nacionales 2023.

**Sub-16 y Sub-18:** dos primeros puestos del proceso deportivo, por rama. En total, dos (2) mujeres y dos (2) hombres.

**Súper Sénior:** dos primeros puestos del proceso deportivo por rama. En total, dos (2) mujeres y dos (2) hombres.

Los criterios para dirimir empates en la asignación de un cupo serán los siguientes en su orden:

- el mejor promedio obtenido en el Campeonato Bogotano,
- el mejor promedio obtenido en liguillas,
- el mejor promedio de escalafón, la mejor línea jugada en el Campeonato Bogotano

Cuando un deportista por algún motivo no pueda hacer parte del primer equipo, será reemplazado por quien ocupe la siguiente posición en la respectiva clasificación al cierre del proceso deportivo.

Como la Federación Colombiana de Bowling, de acuerdo con su reglamento de competencias, permite la inscripción de más deportistas para el Campeonato Nacional, el Comité Ejecutivo avalará la participación de más deportistas siempre y cuando cumplan los requisitos para hacer parte de la delegación.

Cualquier apoyo por parte de la Liga dependerá de la disponibilidad de recursos de la entidad.

## **Campeonatos bogotanos y liguillas**

Podrán participar todos los deportistas afiliados para el presente año a la LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ, que estén debidamente inscritos en los clubes, que se encuentren a PAZ y SALVO por todo concepto con la LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ, que no se encuentren cumpliendo suspensión de la FEDECOBOL o



# LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

sanción del Tribunal Deportivo y que no estén incurso en las inhabilidades descritas en el régimen de transferencias.

Los Campeonatos Bogotanos serán válidos para el proceso de escalafonarse, pero NO se habilitan como liguilla para procesos deportivos.

**Esta comunicación es una guía para facilitar el entendimiento del proceso de transición y no deroga ni sustituye el Acuerdo 19 y el Acuerdo 20 en lo que respecta a los procesos deportivos 2023.**

Cordialmente,

Original firmado por:

**PATRICIA SALGUERO C.**  
Directora Ejecutiva